



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0053--

(
02 FEB 2017

"Por medio del cual se revoca un nombramiento en Periodo de Prueba a un Docente Etnoeducador del Área de Tecnología e Informática"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22738568**, expedida en Barranquilla estando en la lista de elegibles, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 1749 del 17 de abril de 2015, en estricto orden de mérito fue nombrada en Periodo de Prueba como Docente Etnoeducador del Nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria y Media del Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonia Santos según Decreto 0021 de 13 de enero de 2017.

Que el día 18 de enero de 2017, se le notificó el nombramiento en Periodo de Prueba a **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, quien mediante escrito radicado con No. 2017PQR454 de fecha 26 de enero de 2017 ha manifestado su No aceptación del cargo por motivos personales.

Que el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006 establece que a partir de la fecha de notificación del nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

Que el literal d del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la entidad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que la No aceptación del cargo de parte de la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, la lista de elegibles de Docente Etnoeducador del Área de Tecnología e Informática se encuentra agotada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

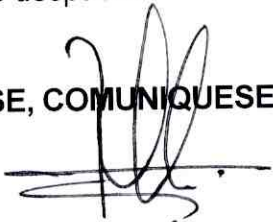
DECRETA:

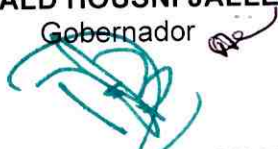
ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese el nombramiento en Periodo de Prueba de la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22738568**, expedida en Barranquilla realizado mediante Decreto No. 0021 del 13 de enero de 2017 por las razones expuestas en la parte Considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la anterior novedad en la hoja de vida de la Docente cuyo nombramiento se revoca con el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante este despacho.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:	Enid Martínez 
Revisó:	O.A.J.
Aprobó:	Ronald Housni Jaller / Ridley Huffington
Archivó:	Steve Barrios/José Rico